

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 149 DE 2013

“Por medio de la cual se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Medicina, para la transición al Plan de Estudios - 2013.”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución de Consejo Académico No. 57 de 2011 se aprobó la reestructuración del Plan de Estudios y créditos académicos del Programa de Medicina, el cual plantea un Plan de transición.
- Que en consideración a lo anterior, el Comité Curricular del Programa de Medicina recomendó al Consejo de Facultad, el estudio de homologación de asignaturas del estudiante **KEVIN JOSÉ HERNÁNDEZ SANCHEZ (431-94030514585)**, para la transición al nuevo Plan de Estudios – 2013.
- Que el Consejo de Facultad en sesión del día 18 de junio de 2013 (Acta 019 de 2013) analizó el estudio de homologación de asignaturas presentado y lo determinó viable, por lo que,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que fueron homologadas para la transición al nuevo Plan de Estudios de Medicina – 2013, de la Universidad de Sucre, al estudiante **KEVIN JOSÉ HERNÁNDEZ SANCHEZ (431-94030514585)** así:

ASIGNATURAS CURSADAS	CRÉD	SEM	ASIGNATURA A HOMOLOGAR - P/2013	CRÉD	NOTA
CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	2	I	CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	1	A
BIOESTRUCTURA I	11	I	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	5	3.30
			BIOQUIMICA	2	
SOCIOANTROPOLOGIA	2	I	SOCIOANTROPOLOGIA	2	3.20
BIOESTADISTICA	2	I	BIOESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	7	3.40
DEMOGRAFIA SALUD Y COMUNIDAD	3	III	SALUD Y COMUNIDAD		
ELECTIVA I (PRIMEROS AUXILIO)	2	II	ELECTIVA I (PRIMEROS AUXILIO)	2	4.50
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	2	III	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	2	3.70
ELECTIVA II (HISTORIA DE LA MEDICINA)	2	III	ELECTIVA II HISTORIA DE LA MEDICINA	2	4.30

- ARTICULO 2º.** No se homologan las asignaturas que al pasar al Plan de Estudios nuevos aumentaron de créditos (Epidemiología, Comunicación I y II, Psicología General y Evolutiva) por lo que el estudiante deberá cursar o realizar cursos de validación por suficiencia de las siguientes asignaturas Comunicación I, Comunicación II, Epidemiología, Psicología General y Evolutiva, Salud Mental y Familiar

- ARTICULO 3º.** A partir del período 02 de 2013 cursará las asignaturas establecidas en el plan de estudios vigente acorde con lo reglamentado institucionalmente.

- ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2013.

SCARLETH TAMARA OLIVER
Presidenta (e)

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria - ad hoc